

30 ENE 2012

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ASAMBLEA DE LOS ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE INDERVALLE.**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", en uso de sus facultades legales, las reglamentarias conferidas por la Ordenanza Nro. 022 de Noviembre 26 del año 1997 y los Estatutos de la Entidad y .

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo Segundo del Artículo 9º. De la Ordenanza Nro. 022 de 1997, ordena que en la Junta Directiva de INDERVALLE, debe haber un representante de los Entes Deportivos Municipales, el cual será elegido en los tres (03) primeros meses del periodo señalado en la Ordenanza.

Que el periodo de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" terminó el día 31 de Diciembre del año 2011.

Que se hace necesario elegir a los nuevos integrantes de la Junta Directiva, por el mismo periodo del señor Gobernador comprendido del 2012-2015.

Que corresponde al Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" convocar y reglamentar la Asamblea.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a los Entes Deportivos Municipales del Departamento del Valle del Valle del Cauca , para la Asamblea General, con el fin de elegir a su representante a la Junta Directiva de INDERVALLE, el día Sábado Veinticinco (25) de Febrero del año 2012, a las 10:00 A.M. en el Auditorio "Jaime Aparicio" , ubicado en la Carrera 36 Nro. 5B3-65 Casa del Deporte, Barrio San Fernando Ciudad de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** El orden del día será el siguiente:

1. Llamado a Lista
2. Verificación del quórum
3. Palabras del señor Gerente instalando la Asamblea
4. Postulación de Candidatos
5. Elección sobre si la votación es abierta ( pública ) o cerrada ( secreta)
6. Elección del representante de los Entes Deportivos Municipales del Departamento del Valle del Cauca, a la Junta Directiva de INDERVALLE.

**ARTICULO TERCERO:** Para tomar parte en la Asamblea, debe acreditar el cargo de Representante Legal o quien haga sus veces del Ente Deportivo Municipal.

**PARAGRAFO:** En ambos casos debe acreditar el Acto Administrativo de Nombramiento, posesión o decreto de asignación de funciones en Deporte, Educación Física y Recreación por parte del Alcalde Municipal .

**ARTICULO CUARTO:** La Asamblea podrá sesionar, deliberar y decidir válidamente cuando estén presentes la mitad mas uno de los representantes de los Entes Deportivos Municipales, debidamente convocados y acreditados, conforme a lo reglamentado en el artículo anterior de la presente providencia , los cuales conforman el quórum reglamentario. Cada delegado a la Asamblea solo tiene derecho a un (01) voto.

RESOLUCION IND-SG. Nro. **030**  
**30 ENE 2012**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ASAMBLEA DE LOS ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE INDERVALLE”**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si en la primera convocatoria no se logra el quórum establecido en el artículo cuarto de la presente providencia, el Gerente de INDERVALLE, convocará a una segunda reunión dentro de los 15 días calendario siguientes y en esa oportunidad la elección podrá efectuarse con los representantes debidamente acreditados que se hagan presentes.


**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si la votación es secreta, la Asamblea elegirá a dos (02) representantes para recibir y escutar los votos en una urna dispuesta para ello.

**PARAGRAFO TERCERO:** Saldrá elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos.

**PARAGRAFO CUARTO:** Si por ausencia del Gerente de INDERVALLE, por compromisos ineludibles relacionados con su cargo o motivo de fuerza mayor, no pudiere asistir a la Asamblea, actuará como delegado de INDERVALLE, el Secretario General de la Entidad.

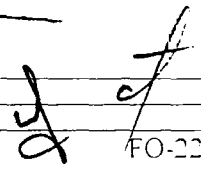
Dada en Santiago de Cali, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**  
 Gerente

Proyectó: Luz Stella Díaz Vélez	Cargo: Profesional Especializado	Firma:
Revisó: Lavrens Eric Mafla Masmela	Cargo: Secretaria General	Firma:



FO-220-006